

ACUERDO PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Poder Ejecutivo

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A.

PRIMERO. Comparecencia.

En Montevideo, a días del mes de de 2006 comparecen el Poder Ejecutivo representado por el Sr. Secretario de la Presidencia de la República Dr. Gonzalo Fernández, con domicilio en L.A. de Herrera 3350; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, representada por el Cr. Daniel Mesa, en su calidad de Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con domicilio en L.A. de Herrera 3350; la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) representada en este acto por la Ing. María Simón y el Ing. José Luis Saldías, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General del organismo, con domicilio en Guatemala 1075; la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (BEVSA), RUC N° 212876430015, representada por José Eduardo Barbieri Rumi, C.I. N° 1.323.038-3, en su calidad de Gerente General, con domicilio en Misiones 1537 Piso 6 (en adelante denominadas las Partes), quienes convienen en celebrar el siguiente Acuerdo para la Mejora de la Gestión (AMG), en el marco del Proyecto Portal de Gobierno Uruguayo (Portal de Gobierno Uruguayo),

SEGUNDO. Antecedentes.

Motivan el presente acuerdo las acciones iniciadas por ANTEL en el marco del Proyecto Portal de Gobierno Uruguayo (PGU) y por la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A., antes de la fecha arriba indicada y con los propósitos enunciados en este documento, en virtud de la implementación, vía Internet, del procedimiento de "Pago de trámites de la Administración Pública por débito en cuenta" (en adelante "**Pago de trámites por débito en cuenta**"), a partir del .. de de 2006, fecha en la cual se comenzó la ejecución de los trabajos de diagnóstico y diseño del nuevo sistema.

TERCERO. Objetivos.

El principal objetivo del PGU es establecer la puerta de acceso a los servicios digitales del Gobierno, donde los usuarios logren satisfacer sus necesidades de interactuar con éste, fomentando e integrando en Internet todas las actividades que el Estado desarrolla, a fin de aumentar la eficiencia de la gestión pública y poniendo a disposición del público la posibilidad de realizar trámites en línea y acceder a la información disponible.

Este AMG, se inscribe dentro del marco general de reducción de los costos para el ciudadano, derivados de los trámites y servicios que brinda la Administración Central, a través de la reingeniería de procesos en servicios seleccionados de alto impacto social del ítem "C- Mejora de la calidad de los servicios públicos (Estado y Ciudadano)" del Programa de Modernización de la Gestión Pública, y para este caso en particular, suscribir un Acuerdo con BEVSA para canalizar el "**Pago de trámites por débito en cuenta**" realizados a través del PGU, volcándose los montos recaudados al Banco de la República Oriental del Uruguay a fin de ser distribuidos según corresponda.

El presente Acuerdo, inscripto en los objetivos y las competencias antes establecidas, procura la reingeniería de los procesos de "**Pago de trámites por débito en cuenta**", con los siguientes objetivos específicos:

- a) Facilitar el acceso de los usuarios a los distintos medios de pago de los trámites realizados por la vía telemática, utilizando el Portal de Gobierno;
- b) Brindar seguridad y garantía en las comunicaciones a los efectos de que los requirentes no puedan repudiar las solicitudes ingresadas.

CUARTO. Productos.

Con el nuevo sistema de "**Pago de trámites por débito en cuenta**", se brindará al usuario la posibilidad de seleccionar el Operador mediante el cual se abonará el trámite.

En resumen, los principales productos que se espera lograr con este AMG son:

- a) Instrumentación del nuevo proceso de "**Pago de trámites por débito en cuenta**" a través de los Operadores que integran BEVSA, por vía telemática (Internet), utilizando el Portal de Gobierno;
- b) nuevos servicios de traspaso de información y valores desde BEVSA al Banco de la República Oriental del Uruguay y al Portal de Gobierno Uruguayo.

QUINTO. Compromisos de las Partes.

Para el cumplimiento de los objetivos y los productos señalados las Partes asumen los siguientes compromisos:

Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A.:

- Definición, generación y mantenimiento de los procesos operativos de atención de las solicitudes que se reciban a través del nuevo canal, con la finalidad de asegurar la misma calidad de atención que en los canales existentes;
- Desarrollo y mantenimiento de los servicios transaccionales a fin de soportar los trámites vía Internet, integrándose con los sistemas existentes o sustituyéndolos cuando esto sea conveniente;
- Incorporación del equipamiento y servicios necesarios para la atención adecuada, conforme a los nuevos procedimientos definidos;
- Mantener actualizado su sitio web, a fin de difundir el nuevo canal y otros servicios a la población;

- Generar los links necesarios desde dicho sitio para las aplicaciones desarrolladas;
- Efectuar el traspaso de fondos de las transacciones realizadas a través de BEVSA a la cuenta de ANTEL en el Banco de la República Oriental del Uruguay, así como también transferir la información necesaria al Portal de Gobierno Uruguayo a fin de mantener la operativa que posibilita el normal funcionamiento del servicio;
- Para el trabajo en conjunto con el Portal de Gobierno, designar un coordinador por cada uno de los Operadores integrante de BEVSA interesados en incorporarse al servicio de "**Pago de trámites por débito en cuenta**" realizados mediante el Portal de Gobierno Uruguayo.

Portal de Gobierno Uruguayo / OPP:

- Estudio de nuevo canal de "**Pago de trámites por débito en cuenta**" realizados a través del PGU;
- Ser el nexo desde el punto de vista operativo para efectuar el intercambio de información entre las Partes involucradas;
- Al momento de solicitar el pago del trámite, incluir los links a los Operadores que permitan abonar mediante la modalidad débito en cuenta;
- Mantenimiento y operación de la interfase web;
- Planificar y ejecutar un programa de difusión del nuevo canal de tramitación;
- Designar coordinador del equipo de trabajo del Portal.

SEXTO. Pago del trámite.

El servicio ofrecido por los Operadores integrantes de la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A., no implica sobrecostos a los montos específicos de cada trámite que se realice a través del mecanismo objeto del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Coordinación y seguimiento.

Se designa al Coordinador General del Proyecto Portal de Gobierno Uruguayo y a Marcelo Martín Chucarro Alonzo de BEVSA, para la coordinación y seguimiento de este acuerdo.

Los designados mantendrán reuniones de trabajo a los efectos de analizar el grado de avance del acuerdo proponiendo a las Partes los ajustes que correspondan. Dichas reuniones tendrán una periodicidad de al menos una vez al mes.

Anualmente se emitirá un Informe de Avance que describa el cumplimiento de lo acordado en este AMG, el que deberá ser presentado al Comité de Coordinación Estratégica del Portal de Gobierno Uruguayo y a BEVSA.

OCTAVO. Vigencia del Acuerdo.

El presente acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, tal como queda consignado en la comparecencia de este instrumento.

NOVENO. Rescisión.

Las Partes podrán dejar sin efecto unilateralmente el presente convenio, con el sólo requisito de notificar fehacientemente a la otra, mediante telegrama colacionado con copia (TCC/PC), con una antelación mínima de noventa días, de su efectiva culminación, sin responsabilidad para ninguna de las Partes.

Rescindido el convenio, se llevarán a término las prestaciones que a la fecha de finalización estuvieren pendientes de ejecución.

DÉCIMO. Domicilios.

Las Partes constituyen como domicilios especiales los preestablecidos en la comparecencia, a todos sus efectos, judiciales y extrajudiciales.

DE CONFORMIDAD con las cláusulas que anteceden, las Partes suscriben el presente, en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.